

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de carácter obligatorio tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La puntuación de cada aspirante en la fase de valoración de conocimientos será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes del Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las restantes.

Dentro de la fase de oposición, la calificación final será la media aritmética de los dos ejercicios.

La calificación total y definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición. En caso de empate entre dos o más aspirantes el Tribunal se reserva la facultad de efectuar pruebas complementarias entre los afectados.

OCTAVA.—Relación de aprobados y propuesta de nombramiento

Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de los aspirantes por orden de puntuación, que hayan superado las pruebas, siendo el de mayor puntuación, el único que irá incluido en la propuesta que el Tribunal ha de elevar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización del correspondiente contrato.

NOVENA.—Presentación de documentos

El aspirante que resulte propuesto para el nombramiento, estará obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha en que sea requerido y como trámite previo a la formalización del contrato, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del título exigido, acompañada del original.
- b) Originales de las certificaciones acreditadas para el concurso.
- c) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de su actividad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase su documentación, no podrá ser contratado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por

falsedad en la instancia presentada pidiendo tomar parte en la convocatoria. En este caso la adjudicación de la plaza recaerá en el inmediatamente siguiente por orden de puntuación obtenida entre los aprobados.

DECIMA.—Formalización del contrato

Aportada la documentación indicada se procederá a formalizar el contrato de trabajo con sujeción a la legislación laboral vigente, adquiriendo el opositor propuesto la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Coria.

UNDECIMA.—Incidencias

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que aprueba el Reglamento de ingreso en la Administración Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás normas concordantes de general aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, 20 de abril de 1998.—El Alcalde, JOSE MARIA ALVAREZ PE-REIRA.

AYUNTAMIENTO DE HOYOS

ANUNCIO de 20 de abril de 1998, sobre Proyecto de Modificación del Suelo Urbano.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal el

Proyecto de Modificación del Suelo Urbano de Hoyos, se somete a información pública por espacio de un mes.

Durante este periodo podrá ser examinado en la Secretaría Municipal y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Hoyos, 20 de abril de 1998.—EL Alcalde, JESUS HERNANDEZ LOZANO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 2 de abril de 1998, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D.^a M.^a Concepción Cortés Muñoz.

Se hace público el extravío del título de G. Escolar de doña M.^a Concepción Cortés Muñoz. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz en el plazo de 30 días, pasados los

cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, 2 de abril de 1998.—La interesada, M.^a CONCEPCION CORTES MUÑOZ.

ANUNCIO de 2 de abril de 1998, sobre extravío del Título de Auxiliar de Clínica, de D.^a M.^a Concepción Cortés Muñoz.

Se hace público el extravío del título de Auxiliar de Clínica de doña M.^a Concepción Cortés Muñoz. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, 2 de abril de 1998.—La interesada, M.^a CONCEPCION CORTES MUÑOZ.